

RESOLUCIÓN N° 912/10

EXPEDIENTE N° 6.612/07

Salta, 04 de Octubre de 2.010

VISTO: Que el alumno Iván Daniel Hinojosa, L. U. N° 515.516, aprobó los temas faltantes para obtener reconocimiento total de la asignatura Gestión de Empresas de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, y;

CONSIDERANDO:

QUE el alumno Iván Daniel Hinojosa, aprobó la asignatura Administración de Personal II en la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003.

QUE la Res. 776/09 del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, establece en su Anexo II, que los alumnos de la Carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003, que tengan aprobada la asignatura Administración de Personal II, para obtener reconocimiento total de la asignatura Gestión de Empresas de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, deben aprobar la Unidad N° 1: Teoría de los Sistemas y la Unidad N° 2: Empresa, del programa vigente de la referida asignatura.

QUE a fs. 75 obra el Acta N° 028, Libro 9F, de fecha 20/09/10, donde informan los señores profesores: Alberto Eduardo Tejerina, Claudia Tilián y Sergio Lazarovich que el alumno Iván Daniel Hinojosa aprobó los temas faltantes, especificados anteriormente.

QUE la Resolución 489/84 Art. 10, inc. c del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta y la Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de la Facultad, establecen pautas al respecto.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO N° 1.- Otorgar al alumno Iván Daniel Hinojosa, L. U. N° 515.516, **reconocimiento total** de la asignatura "Administración de Personal II", aprobada en la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003 de esta Facultad, y los temas faltantes especificados en la Resolución 776/09, por la asignatura **GESTIÓN DE EMPRESAS** de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO N° 2.- Establecer que el reconocimiento acordado en el Art. N° 1 queda condicionado a la aprobación previa de las asignaturas correlativas.

ARTÍCULO N° 3.- Hágase saber al alumno Iván Daniel Hinojosa, a Dirección General Académica, Dirección de alumnos y Dirección de Informática, para su toma de razón y demás efectos.

ggl/os

ee

Cra. ELIZABETH TRUNINGER de LORE
SECRETARÍA ACADÉMICA



Dr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO